

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2013-AG-
PEJSIB-6401**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACION DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE
VEHICULOS TODO RIESGO Y MAQUINARIA TREC**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato**

N° 1). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. **(Formato N° 1)**

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de

función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.¹*

1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

¹ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica i
O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le*

corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.

- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.12. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento en acto público, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo

previsto en el artículo 122 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente. En el presente proceso la vigencia del contrato es de Ciento Veinte (120) días calendario.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta,

con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.*

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.3.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
RUC N° : 20187384142
Domicilio legal : Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en Jaén
Teléfono/Fax: : 076-433008
Correo electrónico: : Procesos@pejsib.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación de Pólizas de Seguros de Vehículos Todo Riesgo y Maquinaria TREC, por un periodo de doce (12) meses.

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a S/. 254,691.69 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Uno y 69/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del 2013.

Ítem	DESCRIPCION	Cant.	Unid. Medida	Valor Referencial (S/.)
1	Contratación de Pólizas de Seguro de Vehículos Todo Riesgo y Maquinaria TREC	1	Unidad	254,691.69
TOTAL				254,691.69

IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, cuando se trate de una contratación por relación de ítems, también deberán incluirse los valores referenciales en números y letras de cada ítem.*
- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deberá*

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las Bases del respectivo proceso de selección deberá establecerse además del valor referencial, los límites de éste, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 254,691.69	No se ha establecido		S/.254,691.69	S/. 215,840.41

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum N° 296-2013-AG-PEJSIB-6402 el 26 de Junio del 2013.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Doce meses (12) calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

El costo de reproducción de las Bases es de S/. 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles).

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Ley N° 29813 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2013.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado. en adelante ley

- Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF, Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.
- Ley N° 29873 que Modifica la Ley de Contrataciones del estado.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Resolución Directoral N° 146-2013-AG-PEJSIB-6401, de Fecha 26.JUN.2013, que modifica el Plan Anual de Contrataciones del estado.
- Resolución Directoral N° 145-2013-AG-PEJSIB-6401, de Fecha 25.JUN. 2013 que reconfirma el Comité Especial Permanente.
- Memorándum N° 141-2013-AG-PEJSIB-6402, de Fecha 25.JUN.2013, que aprueba el Expediente de Contratación.
- Resolución Directoral N° -2013-AG-PEJSIB-6402, de fecha .JUL.2013 que aprueba las Bases del Proceso de Selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN³

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 04 de Julio del 2013
Registro de participantes	: Del: 05 de Julio 2013 Al: 16 de Julio 2013
Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases	: Del: 05 de Julio 2013 Al: 09 de Julio 2013
Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases	: 10 de Julio 2013
Integración de las Bases	: 15 de Julio 2013
Presentación de Propuestas	: 22 de Julio 2013
* El acto público se realizará en	: La sede del PEJSIB a las 10:00 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas	: 23 de Julio 2013
Otorgamiento de la Buena Pro	: 24 de Julio 2013
* El acto público se realizará en	: La sede del PEJSIB a las 10:00 horas

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Oficina de Abastecimientos del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, en la Oficina de Abastecimientos (Comité Especial) del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2013-AG-PEJSIB-6401, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: procesos@pejsib.com.

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

³ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Auditorium del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua sito en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación del Juez de Paz de la localidad de Bellavista.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2013-AG-PEJSIB-6401**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA SAN IGNACIO

Att.: COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2013-AG-PEJSIB-6401
Denominación de la Convocatoria: Contratación de Pólizas de Seguro de Vehículos Todo Riesgo y Maquinaria TREC"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA SAN IGNACIO

Att.: COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2013-AG-PEJSIB-6401
Denominación de la Convocatoria: Contratación de Pólizas de Seguro de Vehículos Todo Riesgo y Maquinaria TREC"

SOBRE N° 1: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y dos (2) copias.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1)**.
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección **(Anexo N° 2)**.
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo N° 3)**.
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio **(Anexo N° 5)**.

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁵.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶
- c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

⁴ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 6**, referido a la Experiencia del Postor.

- d) Copias de certificados emitidos por compañías de seguros para acreditar experiencia del personal propuesto. **Anexo 09.**
- e) Declaración Jurada para acreditar plazo de pago de siniestros. **Anexo 10.**
- f) Declaración Jurada de cumplimiento de Mejoras Técnicas. **Anexo 11.**

IMPORTANTE:

- *Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 08**).*

En el caso de consorcios, todos los integrantes que figuran en la promesa formal de consorcio deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁷

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 07**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*

*La propuesta económica de los postores que presenten la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 08**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*

- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

⁷ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto contractual deberá incluirse las disposiciones que correspondan:*

En el caso de servicios en general se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= 0.70
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= 0.30

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Carta Fianza como Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- c) Carta Fianza como Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancario (CCI).
- f) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

IMPORTANTE:

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*
- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, deberá consignarse lo siguiente:*

“Alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo”.

Adicionalmente, puede considerarse otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- a) Copia de DNI del Representante Legal.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- d) Copia del RUC de la empresa.

IMPORTANTE:

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada mediante carta dirigida al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, en la Oficina de Trámite Documentario de la sede, sito en el Km 27.5 de la carretera Chamaya San Ignacio

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único, a la recepción de las pólizas y presentación de la factura.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe y conformidad del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la recepción de las pólizas.
- Factura.

Para la cancelación de las facturas, que se emitan en Dólares Americanos, se tomara en consideración el Tipo de Cambio venta que dicte la SBS, el día de la emisión de la orden de servicio correspondiente.

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

2.11. REAJUSTE DE LOS PAGOS

En el presente proceso no se considerará reajuste alguno.

CAPÍTULO III
TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

POLIZA DE SEGUROS DE VEHÍCULOS
(CAMIONETAS, CAMIONES, MINIBUS)

ASEGURADO: PROYECTO ESPECIAL JAEN SAN IGNACIO BAGUA
VIGENCIA: DESDE LAS 12.00 HORAS DEL DIA 09/09/2013 HASTA LAS 12.00
HORAS DEL DIA 09/09/2014

MATERIA ASEGURADA: Vehículos, según relación adjunta

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA US\$
• Daño Propio (Choque, vuelco, incendio, robo parcial o total, rotura de lunas)	Suma Asegurada
• Responsabilidad Civil frente a terceros c/u	100,000
• Responsabilidad Civil en exceso	150,000
• Responsabilidad Civil de Ocupantes c/u	20,000
• Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad)	
* Muerte e Invalidez Permanente c/u	20,000
* Gastos de Curación c/u	4,000
* Gastos de Sepelio c/u	1,000
• Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente (Reembolso), hasta	300
• Gastos de Búsqueda y/o Rescate, en caso de siniestro y/o por evento	5,000
• Accesorios musicales hasta	1,000
• Accesorios Especiales (equipos de comunicación, equipos electrónicos, extinguidores, circulinas, otros)	1,500
• Riesgos de la naturaleza	Suma Asegurada
• Riesgos Sociales y Políticos tales como Huelgas, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje, Terrorismo	Suma Asegurada
• Ausencia de Control	Suma Asegurada
• Responsabilidad Civil por Ausencia de Control c/u	50,000
• Auxilio Mecánico, hasta	300

**POLIZA DE SEGUROS DE VEHÍCULOS
(MOTOCICLETAS)**

ASEGURADO: PROYECTO ESPECIAL JAEN SAN IGNACIO BAGUA.

**VIGENCIA: DESDE LAS 12.00 HORAS DEL DIA 09/09/2013 HASTA LAS 12.00
HORAS DEL DIA 09/09/2014**

MATERIA ASEGURADA: Vehículos, según relación adjunta

COBERTURAS	SUMA ASEGURADA US\$
• Daño Propio (Choque, vuelco, incendio, robo parcial o total)	Suma Asegurada
• Responsabilidad Civil frente a terceros c/u	15,000
• Responsabilidad Civil de Ocupantes c/u	15,000
• Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad)	
* Muerte e Invalidez Permanente c/u	2,000
* Gastos de Curación c/u	400
* Gastos de Sepelio c/u	400
• Servicio de Grúa y Ambulancia por Accidente (Reembolso)	200
• Gastos de Búsqueda y/o Rescate, en caso de siniestro y/o por evento	500
• Riesgos de la naturaleza	Suma Asegurada
• Riesgos Sociales y Políticos tales como Huelgas, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje, Terrorismo	Suma Asegurada
• Ausencia de Control	Suma Asegurada
• Auxilio Mecánico, hasta	200

CLAUSULAS ADICIONALES

(CAMIONETAS, CAMIONES, VOLQUETES MINIBUS Y MOTOCICLETAS)

- Asesoría en caso de accidentes o robo las 24 horas
- Uso de vías no autorizadas
- Restitución automática de la suma asegurada
- Libre Elección de Talleres
- Riesgos de la naturaleza : la cobertura de Riesgos de la Naturaleza se extiende a cubrir las pérdidas o daños materiales que directamente tuvieran su origen o fueran causados por terremoto, lluvia, inundación, huayco, maremoto y/o salida de mar, huracán, ventarrón y cualquier otro evento de la naturaleza o fenómeno meteorológico.
- Servicio de Grúa a nivel nacional: en casos que la Compañía no pueda brindar el servicio directamente, se reembolsará al Asegurado hasta el monto máximo de la suma asegurada para esta cobertura

EXONERACIÓN DE DENUNCIA

En casos que no involucren a terceras personas se exonera al Asegurado de la Denuncia

Policial:

- Rotura de Lunas

CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES

- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 20 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
- Se aplicará el mismo deducible para toda y cada una de las coberturas, independientemente de la edad del conductor
- En caso de siniestro, el Asegurado elegirá la modalidad de indemnización, en caso esta se produjera con la reposición del bien, la Compañía pagará al proveedor el 100% del valor del bien y facturará al Asegurado el importe correspondiente al deducible. En caso el asegurado no pueda conseguir una unidad similar a la siniestrada, podrá solicitar la reposición con otra unidad a libre elección sin exceder de la suma asegurada.
- Extensión de cobertura para aquellas unidades que por razones operacionales se desplacen fuera del territorio nacional (en zonas limítrofes). En este caso la cobertura se otorgará bajo la modalidad de reembolso.
- Se amplía la cobertura para los volquetes o camiones que ingresan a las obras y en los diferentes lugares y áreas de operación de la ENTIDAD.

INDEMNIZACIÓN DE SINIESTROS POR ROBO O PÉRDIDA TOTAL

La indemnización de una pérdida total amparada bajo la presente póliza, se realizará mediante el pago del íntegro del valor indicado en la misma como monto asegurado del vehículo materia del reclamo.

Si una motocicleta que no cuenta con placa de rodaje (y se encuentra debidamente asegurada), sufriera un siniestro de pérdida total (Robo y/o Accidente), la aseguradora indemnizará el íntegro del valor indicado en la misma como monto asegurado del vehículo materia del reclamo (obviándose para ello la presentación de la tarjeta de propiedad).

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA CLAUSULA DE AUSENCIA DE CONTROL

- La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los conductores, estén o no en la Planilla del Asegurado
- La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los vehículos, sean o no de propiedad del Asegurado y que se encuentren incluidos dentro de la póliza de seguros.
- En caso de siniestros amparados bajo la cobertura de Ausencia de Control, los alcances de la cobertura se extienden a todas las demás coberturas afectadas por el siniestro.
- No se excluye la cobertura en caso de declaraciones inexactas, errores y/o similares de parte del conductor, cuando hayan sido realizadas sin conocimiento de la Empresa ó Institución.
- En caso de aplicar la cobertura de Ausencia de Control, la Compañía de Seguros no repetirá contra los empleados del Asegurado
- Se amparan los siniestros cuando la licencia de conducir del chofer se encuentre vencida con una antigüedad no mayor de 60 días y siempre cuando la licencia se encuentre en trámite de renovación.

DEDUCIBLES: En todos los casos más I.G.V.

- Camionetas

Daño Propio y Responsabilidad Civil: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 250

Ausencia de control: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 300

Rotura Accidental de Lunas: Nacionales: Sin deducible.

Importadas: 10% del valor de reposición.

Riesgos de la naturaleza y Riesgos políticos: 15% del monto indemnizable, mínimo \$ 300

- Motocicletas

Daño Propio y Responsabilidad Civil: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 100

Ausencia de control: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 120

Riesgos de la naturaleza y riesgos políticos: 15% del monto indemnizable, mínimo \$ 120

- Camiones

Daño Propio y Responsabilidad Civil: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 600

Ausencia de control: 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 750

Rotura Accidental de Lunas: Nacionales: Sin deducible.

Importadas: 10% del valor de reposición.

Riesgos de la naturaleza y Riesgos políticos: 15% del monto indemnizable, mínimo \$ 800

- Para Minibús (coaster).

Daño Propio y Responsabilidad Civil: 10% del monto del siniestro, mínimo US \$ 800

Ausencia de Control: 10% del monto del siniestro, mínimo US \$ 1,000

Rotura accidental de lunas Nacionales: Sin deducible

Riesgos de la naturaleza y Riesgos políticos: 15% del monto indemnizable, mínimo \$ 1,000

POLIZA DE SEGUROS

TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONTRATISTAS - TREC

ASEGURADO: PROYECTO ESPECIAL JAEN SAN IGNACIO BAGUA

VIGENCIA: DESDE LAS 12.00 HORAS DEL DIA 09/09/2013 HASTA LAS 12.00 HORAS DEL DIA 09/09/2014

COBERTURAS, CLAUSULAS Y CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES

- TREC
- Riesgos Sociales y Políticos tales como Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo.
- Rotura de lunas
- Gastos Adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados, flete expreso, hasta US\$ 10,000.00
- Flete aéreo, hasta US\$ 10,000.00
- Accidentes durante el montaje, desmontaje, transporte, carga y/o descarga del equipo o maquinaria de construcción
- La cobertura es extensiva a amparar las unidades mientras se encuentren estacionadas y/o en circulación y/o mientras se trasladen por sus propios medios, incluyendo vías no autorizadas.
- Extensión de cobertura durante el desplazamiento de los equipos por reparaciones a depósitos y talleres, así como su permanencia en los mismos.
- Negligencia del operario
- Bajo la cobertura TREC se consideran aseguradas las carretas remolcadas por los vehículos asegurados bajo la cobertura TREC.
- Se amplía el plazo de aviso de siniestro a 20 días, a fin de evitar su rechazo por extemporaneidad.
- Equipos bajo tierra
- Gastos de Búsqueda y/o Rescate, en caso de siniestro y/o por evento hasta US\$ 5,000
- Responsabilidad Civil TREC, cubre los reclamos de terceros por los daños personales o materiales causados por los equipos y unidades aseguradas, hasta un máximo de US\$ 30,000, cuando estén en operación dentro de sus predios, lugares de operación o circulando en otros vías.

CLAUSULA DE DEPRECIACION

Para los casos de pérdida total de aquellas maquinarias con más de 5 años de antigüedad, el valor actual se obtendrá deduciendo del valor de reposición en el momento del siniestro la depreciación por uso correspondiente, aplicando un 4% anual hasta un máximo de 50%

DEDUCIBLES: En todos los casos más I.G.V.

- Básica : 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,000
- Riesgos Sociales y Políticos: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500
- Riesgos de la Naturaleza: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,500
- Rotura de lunas: 15% del monto del siniestro
- Responsabilidad Civil TREC: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 2,000

RELACION DE CAMIONETAS 2013 - PROY.ESP.JAEN SAN IGNACIO BAGUA

Nº	CODIGO PAT.	VEHICULO	PLACA	AÑO	SERIE	SERIE MOTOR
1	67825000 0001	CAMIONETA TOYOTA 2000 Cabina Simple, Color Rojo, Gasolina, 02 Ejes	EGG 373 (PD-4228)	1981	RN41-016036	18R-2059593
2	67825000 0015	CAMIONETA TOYOTA 4X4 Cabina Simple, Color Rojo, Hi Lux, Gasolina, 02 Ejes,	PGI-409	1995	RN105-0005407	22R-4106473
3	67825000 0020	CAMIONETA TOYOTA 4x4 Doble Cabina, Color Verde, Hi Lux, Gasolina, 02 Ejes, Long. 4.85, Altura, 1.80, Ancho 1.69	EGI 276 (PGC-718)	1994	RN105-0004360	22R-3998493
4	67825000 0021	CAMIONETA TOYOTA 4X4 Doble Cabina, Gasolina, 02 Ejes, Color Rojo Hi Lux , Long.4.85, Altura 1.80, Ancho 1.69	PGC-719	1994	RN105-0004388	22R-4005817
5	67825000 0022	CAMIONETA TOYOTA 4x4 Doble Cabina, Color Verde, Hi Lux , Gasolina, 02 Ejes	PGF-365	1995	RN105-0005233	22R-4098677
6	67825000 0029	CAMIONETA TOYOTA - Rural, Land Cruiser, Carrocería Metropolitano, Azul Oscuro Metálico, Gasolina, 02 Ejes, Long. 4.75, Ancho 1.73	RIJ-997	1997	RZJ95-0002845	3RZ-1339859
7	67825000 0030	CAMIONETA TOYOTA 4x4 Cabina Simple, Hi Lux C/S-98 RZN169L-TRMDU,Color Rojo, Gasolina, 02 Ejes, Long. 4.75, Altura 1.79, Ancho 1.69	M2G 751 (OC-1292)	1999	RZN169-0005051	3RZ-1742879
8	67825000 0031	CAMIONETA TOYOTA 4X4 Doble Cabina, Hi Lux C/DDIE-99 LN166L-PRMDS, Color Rojo, Petróleo, 02 Ejes, Long. 4.85, Altura 1.79, Ancho 1.70	EGI 221 (OC-1352)	1999	LN166-0029640	3L-4781833
9	67825000 0032	CAMIONETA TOYOTA 4x4 Doble Cabina, Color Verde, Hi Lux, Petróleo, 02 Ejes, Long. 4.85, Altura 1.82, Ancho 1.69	OC-1460	2000	LN166-0041618	3L-4914470
10	67825000 0035	CAMIONETA NISSAN Modelo CVULCFD22NWN,,Doble Cabina, Blanco, 04 Cilindros, 04 Ruedas, 02 Ejes , Long.4.64, Altura 1.80, Ancho 1.60	OL-1053	2001	N1CJUD22Z0 021092	QD32-109926
11	67825000 0036	CAMIONETA RURAL NISSAN TERRANO Metropolitano, Color Dorado Silicio, 04 Cilindros, 04 Ruedas, 02 Ejes , Long.4.72, Altura 1.81, Ancho 1.75	RC-5438	2004	VSKTVUR204A55 0332	TD27281007Y
12	67825000 0037	CAMIONETA TOYOTA 4X4 Doble Cabina, Hi Lux Color Blanco, Petróleo, 02 Ejes, Long. 4.50, Altura, 2.10, Ancho 2.20	PGT-448	1997	LN1060152628	3L4307488
13	67825000 0038	CAMIONETA TOYOTA 4x4 Doble Cabina, Hi Lux, .Color Blanco, Petróleo, 02 Ejes, Long. 4.50, Altura2.10, Ancho 1.75	PGT-449	1997	LN1060152630	3L4307441
14	67825000 0040	CAMIONETA NISSAN 4X2 Doble Cabina DX TDI, Modelo Frontier 2006, Año Fabricación 2006, Serie Motor YD25-202206A Chasis JN1CPGD226X471112, Color Azul Oscuro Perla	OC 2347	2006	Chasis JN1CPGD226X47 1112	Serie Motor YD25-202206A

PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2013-AG-PEJSIB-6401

15	67825000 0041	CAMIONETA TOYOTA Doble Cabina, Hi Lux 4x4 , Plata Metálico, Pickup, N° Chasis MROFZ29G4-A1582130, N° Motor 1KD-7942737, Año 2010	EGA 477	2010	N° Chasis MROFZ29G4-A1582130	N° Motor 1KD-7942737
16	67825000 0042	CAMIONETA TOYOTA Doble Cabina, Hi Lux 4x4 , Negro Metálico, Pickup, N° Chasis MROFZ29G3-B1604166, N° Motor 1KD-5158389, Año 2010	EGD 231	2010	MROFZ29G3-B1604166,	1KD-5158389,
17	67825000 0043	CAMIONETA TOYOTA 4X2 Doble Cabina, Hi Lux 4x4 LN166L-PRMDS, Petrolera, Año Fab. 2002, Color Blanco	OL-1062	2002	N° Serie JTFDE6260-00092886	N° Motor 3L-5282886
18	67825000 0044	CAMIONETA TOYOTA Doble Cabina, Hi Lux 4x4 , Color Blanco, Año 2004	PIQ 790	2004	N° Serie 8AJ33GNL549810 533	N° Motor 1KZ1118374
19		CAMIONETA TOYOTA Doble Cabina, Pick Up,, Plata Metálico, N° Chasis MRDFZ2934D1665433, N° Motor 1KD-5865494, Año 2012	EGI 755	2012	MRDFZ2934D166 5433	1KD-5865494
20	67826170 0001	MINIBUS MARCA TOYOTA, Modelo Coaster DSL, Color Blanco, Año 2010, Serie JTGfH5518XB3002010, N° Motor 15B 1863540, Serie 201104	T21 962	2010	JTGfH5518XB30 02010	15B 1863540

RELACION DE MOTOCICLETAS 2013 PROY.ESP.JAEN SAN IGNACIO BAGUA

N°	CODIGO PAT.	VEHICULO	PLACA	AÑO	ESTADO
1	67826800 0035	MOTOCICLETA HONDA XL 185, Color Rojo, Serie Motor 5412947, Serie Chasis OO2417		1986	Operativa
2	67826800 0043	MOTOCICLETA HONDA XL 185, Color Rojo, Serie Motor 5430449, Serie Chasis 185S-5800345	ML 1533	1991	Operativa
3	67826800 0045	MOTOCICLETA HONDA XL 185 SP DK, Color Rojo, Serie Motor L185SE-5455966, Serie Chasis L185S-60133111	MG 12905	1999	Operativa
4	67826800 0048	MOTOCICLETA HONDA XL 185 SP DK, Color Rojo, Serie Motor L185SE 5463499, Serie Chasis L185S 6019494	NG 23370	2001	Operativa
5	67826800 0049	MOTOCICLETA HONDA XL 185 SP, Color Rojo, Serie Motor L185SE-5463517, Serie Chasis L185S 6019483	MG 23512	2001	Operativa
6	67826800 0051	MOTOCICLETA HONDA XL 200, Color Rojo, Serie Motor MD28E92001670, Serie Chasis 9C2MD28982R001670	MG 26739	2002	Operativa
7	67826800 0052	MOTOCICLETA HONDA XL 200, Color Rojo, Serie Motor MD28E92001686, Serie Chasis 9C2MD28912R001686	MG 26759	2002	Operativa
8	67826800 0053	MOTOCICLETA HONDA XL 200, Color Rojo, Serie Motor MD28E92001690, Serie Chasis 9C2MD28932R001690	MG 26760	2002	Operativa

PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
 ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2013-AG-PEJSIB-6401

9	67826800 0054	MOTOCICLETA HONDA XL 200, Color Rojo, Serie Motor MD28E92001693, Serie Chasis 9CMD2899R001693	MG 26761	2002	Operativa
10	67826800 0055	MOTOCICLETA HONDA XL 200, Color Rojo, Serie Motor MD28E92001694, Serie Chasis 9C2MD28902R001694	MG 26758	2002	Operativa
11	67826800 0056	MOTOCICLETA HONDA XL 200, Color Blanco, Serie Motor MD28E92001640, Serie Chasis 9C2MD289X2R001640	MG 26757	2002	Operativa
12	67826800 0057	MOTOCICLETA HONDA XL 200, Color Blanco, Serie Motor MD28E92001654, Serie Chasis 9C2MD289X2R001654	MG 26743	2002	Operativa
13	67826800 0059	MOTOCICLETA HONDA XL 200, Color Blanco, Serie Motor MD28E92001667, Serie Chasis 9C2MD2898X2R001667	MG 26741	2002	Operativa
14	67826800 0060	MOTOCICLETA HONDA XL 200, Color Rojo, Serie Motor MD28E93001868, Serie Chasis 9C2MD28973R001838		2003	Operativa
15	67826800 0061	MOTOCICLETA HONDA XL 200, Color Rojo, Serie Motor MD28E93001862, Serie Chasis 9C2MD28943R001862	MG-39875	2003	Operativa
16	67826800 0063	MOTOCICLETA HONDA XL 200, Color Rojo, Serie Motor MD28E93001872, Serie Chasis 9C2MD28973R001872		2003	Operativa
17	67826800 0064	MOTOCICLETA HONDA XL 200, Color Rojo, Serie Motor MD28E93001875, Serie Chasis 9C2MD28923R001875	MG-40204	2003	Operativa
18	67826800 0065	MOTOCICLETA HONDA XL 200, Color Rojo, Serie Motor MD28E93001895, Serie Chasis 9C2MD28983R001895		2003	Operativa
19	67826800 0066	MOTOCICLETA HONDA XL 200, Color Rojo, Serie Motor MD28E93001934, Serie Chasis 9C2MD28933R001934	MG-39212	2003	Operativa
20	67826800 0067	MOTOCICLETA HONDA XL 185SE, Color Rojo, Serie Motor L185SE-5456557, Serie Chasis L185S 6013600	MG-13221	2004	Inoperativa
21	67826800 0068	MOTOCICLETA HONDA XL 185SE, Color Rojo, Serie Motor L185SE 5456537, Serie Chasis L185S-6013634	MG-13220	2004	Operativa
22	67826800 0069	MOTOCICLETA YAMAHA AG200, Color Azul, Serie Motor 3GX - 112808, Chasis JYA3GX003AA112963	EG 0990	2010	Operativa
23	67826800 0070	MOTOCICLETA YAMAHA AG200, Color Azul, Serie Motor 3GX - 112805, Chasis JYA3GX005AA112964	EG 0702	2010	Operativa
24	67826800 0071	MOTOCICLETA YAMAHA AG200, Color Azul, Serie Motor 3GX - 112801, Chasis JYA3GX00XAA112961	P1 5596	2010	Operativa
25	67826800 0072	MOTOCICLETA YAMAHA AG200, Color Azul, Serie Motor 3GX - 112803, Chasis JYA3GX001AA112962	EG 0820	2010	Operativa

PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
 ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2013-AG-PEJSIB-6401

26	67826800 0073	MOTOCICLETA YAMAHA AG200, Color Azul, Serie Motor 3GX - 112366, Chasis JYA3GX003AA112509	EG 0989	2010	Operativa
27	67826800 0074	MOTOCICLETA YAMAHA AG200, Color Azul, Serie Motor 3GX - 112365, Chasis JYA3GX00XAA112510	EG 0699	2010	Operativa
28	67826800 0075	MOTOCICLETA YAMAHA AG200, Color Azul, Serie Motor 3GX - 112363, Chasis JYA3GX001AA112508	P1 5517	2010	Operativa
29	67826800 0076	MOTOCICLETA YAMAHA AG200, Color Azul, Serie Motor 3GX - 112368, Chasis JYA3GX00XAA112507	EG 0701	2010	Operativa
30	67826800 0077	MOTOCICLETA YAMAHA AG200, Color Azul, Serie Motor 3GX - 112369, Chasis JYA3GX000AA112502	EG 1005	2010	Operativa
31	67826800 0078	MOTOCICLETA YAMAHA AG200, Color Azul, Serie Motor 3GX - 112362, Chasis JYA3GX009AA112501	EG 0988	2010	Operativa
32	67826800 0079	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color Rojol, Serie Motor MD28E9B201338, Chasis 9C2MD2893BR201338, Año 2011	M5-2262	2011	Operativa
33	67826800 0080	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color Rojol, Serie Motor MD28E9B201347, Chasis 9C2MD2894BR201347, Año 2011	M5-2267	2011	Operativa
34	67826800 0081	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color Rojol, Serie Motor MD28E9B201348, Chasis 9C2MD2896BR201348, Año 2011	M5-2268	2011	Operativa
35	67826800 0082	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color Rojol, Serie Motor MD28E9B201355, Chasis 9C2MD2893BR201355, Año 2011	M5-2266	2011	Operativa
36	67826800 0083	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color Rojol, Serie Motor MD28E9B201376, Chasis 9C2MD2890BR201376, Año 2011	M5-1871	2011	Operativa
37	67826800 0084	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color Rojol, Serie Motor MD28E9B201429, Chasis 9C2MD2896BR201429, Año 2011	M5-1867	2011	Operativa
38	67826800 0085	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color Rojol, Serie Motor MD28E9B201437, Chasis 9C2MD2894BR201437, Año 2011	M5-1868	2011	
39	67826800 0086	MOTOCICLETA YAMAHA AG200, Color Azul, Serie Motor 3GX - 118534, Chasis JYA3GX007BA118797	EA-1655	2011	Operativa
40	67826800 0087	MOTOCICLETA YAMAHA AG200, Color Azul, Serie Motor 3GX - 118537, Chasis JYA3GX005BA118796	EA-1831	2011	
41	67826800 0088	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color Rojol, Serie Motor MD28E9B201339, Chasis 9C2MD2895BR201339, Año 2011	M5 5432	2011	Operativa
42	67826800 0089	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color Rojol, Serie Motor MD28E9B201358, Chasis 9C2MD2899BR201358, Año 2011	M5 5438	2011	Operativa

43	67826800 0090	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color Rojol, Serie Motor MD28E9B201393, Chasis 9C2MD2890BR201393, Año 2011	M5 5436	2011	Operativa
44	67826800 0091	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color Rojol, Serie Motor MD28E9B201411, Chasis 9C2MD2899BR201411, Año 2011	M5 5437	2011	Operativa
45	67826800 0093	MOTOCICLETA HONDA XL 200 , Color Rojol, Serie Motor MD28E9B201434, Chasis 9C2MD289XBR201434, Año 2011	M5 5435	2011	Operativa

RELACION DE MAQUINARIA PESADA 2013 PROY. ESPECIAL JAEN SAN IGNACIO BAGUA

N°	CODIGO PAT.	MAQUINARIA Y EQUIPO	N° MOTOR	SERIE	PLACA	AÑO	ESTADO
1	67829950 0001	VOLQUETE 01 Marca Volvo, Mod. N10-42-(4x2)PTO, Cap. 8m3, color Blanco California	01375	YV2N0A1AOF G05346	N° 1	1984	OPERATIVO
2	67829950 0004	VOLQUETE Marca Volvo, Mod. NL10 (4x2) 425, Cap. 8 m3. Color Blanco Azul/ Plata Gris.	TD102F 1571-60814	9BVN2B2A3XG -203010	WC-7929	1998	OPERATIVO
3	67829950 0006	VOLQUETE MARCA DIMEX, Mod. 551-190-79, Color Blanco Gris, Cap. 6m3	8YL03663		XO 1335	1999	OPERATIVO
4	67821400 0001	CAMION PLATAFORMA .XO-1334, Marca Dimex, Mod. 551-190-79, Color Blanco Gris, Tanque Cap 2,500 gal	8YL07582		XO 1334	1999	OPERATIVO
5		CAMION MARCA HINO, Mod. Duro OSL, Color Blanco, N° Chasis JHHUCL1H7CK004521, N° Motor N04C-VB13714, Serie TDP260289, 04 Cilindros, Potencia 114.7/2800 KWRPM, Año 2012	N04C- VB13714,	TDP260289,		2012	OPERATIVO

N°	CODIGO PAT.	MAQUINARIA Y EQUIPO	N° MOTOR	SERIE	PLACA	AÑO	ESTADO
1	67369259 0001	TRACTOR DE ORUGA MARCA CATERPILLAR, Mod. D6D, 140HP	3306 Serie 47V16109			1985	OPERAT
2	67369259 0002	TRACTOR DE ORUGA, Marca Fiat Allis 140C, Cap. 140 HP	30427115			1995	OPERAT
3	67366036 0001	RETROEXCAVADOR Marca Massey Ferguson, Mod. MF 96/2 TDL, motor Perkins de 85 HP	LF8890B536 999A			1995	OPERAT
4	67364309 0001	MOTONIVELADORA, Marca Caterpillar, Mod. 120B, 125 HP	47V16401			1985	OPERAT
5	67364309 0002	MOTONIVELADORA, Marca John Deere, Mod. 670C, de 140 HP.	TO6068H817 773	DW670CX5729 47		1999	OPERAT

**CAPÍTULO IV
 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, referidos a contratación de pólizas de seguro durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a cinco (5) veces el valor referencial de la contratación o del ítem.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago (facturas, boletas de venta u otros) cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del</p>	<p style="text-align: center;">30 puntos</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M >= 5 veces el valor referencial 30 puntos</p> <p>M >= 4 veces el valor referencial y < 5 veces el valor referencial: 25 puntos</p> <p>M >= 3 veces el valor referencial y < 4 veces el valor referencial: 20 puntos</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 15 puntos</p> <p>M > 1 vez el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 05 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.</p>	

FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>B. PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>El postor deberá indicar el equipo de servicios asignado para atender los requerimientos de La Entidad, el mismo que deberá estar conformado por lo menos por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Ejecutivo Comercial responsable de la integridad de requerimientos realizados por La Entidad. • 1 Ejecutivo de Siniestros responsable de la atención prioritaria de los siniestros presentados por La Entidad y o de terceros causados por La Entidad. • 1 Ejecutivo de Créditos y Cobranzas responsable del mantenimiento oportuno de los estados de cuenta de La Entidad, así como que el pago de las indemnizaciones se realice dentro de los plazos establecidos en la Ley o según las mejoras realizadas en su propuesta técnica. <p>Los ejecutivos asignados serán calificados de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutivo Comercial, al que se le asignará 1 punto por cada año de experiencia en labores dentro del área comercial de compañías de seguros, encargado de la atención y mantenimiento de cuentas, atención de solicitudes de cobertura, atención de cotizaciones realizadas por clientes, coordinación con corredores de seguros, etc. hasta por un máximo de 10 años. • Ejecutivo de Siniestros, al que se le asignará 1 punto por cada año de experiencia en labores en las áreas de atención de siniestros de compañías de seguros, 	<p>30 puntos</p> <p><u>PARA EL EJECUTIVO COMERCIAL</u></p> <p>1 punto por cada año de experiencia, hasta por un máximo de 10 años: 10 puntos</p> <p><u>PARA EL EJECUTIVO DE SINIESTROS</u></p> <p>1 punto por cada año de experiencia, hasta por un máximo de 10 años: 10 puntos</p> <p><u>PARA EL EJECUTIVO DE CRÉDITOS Y COBRANZAS</u></p> <p>1 punto por cada año de experiencia, hasta por un máximo de 10 años: 10 puntos</p>

<p>encargado de la liquidación de siniestros, comunicación con ajustadores, coordinaciones con clientes y corredores de seguros, emisión de reportes y anales de siniestralidad, etc. hasta un máximo de 10 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejecutivo de Créditos y Cobranzas, al que se le asignará 1 punto por cada año de experiencia desempeñándose en áreas de créditos y cobranzas, atendiendo solicitudes de financiamiento, mantenimiento de estados de cuenta, seguimiento de pagos, etc. hasta un máximo de 10 años. <p>Se presentará el formato del Anexo No. 09</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia simple de certificados emitidos por las compañías en las cuales ha desempeñado dichas funciones.</p>	
<p>C. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> La identificación del contrato u orden de compra, indicando como mínimo su objeto. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato. 	<p>15 puntos</p> <p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación⁸:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo del factor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p>
<p>D. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>MEJORAS:</p> <p>Se considerará como mejoras los siguientes aspectos:</p>	<p>25 puntos</p>

⁸ Para mayor detalle, se recomienda revisar los Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N° 111-2010/DTN en www.osce.gob.pe

D.1. Plazo de Pagos de Siniestros: Máximo 5.00 puntos

Al postor que ofrezca el menor plazo al que establece la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros en el Artículo 332°, se le otorgará **5.00 puntos**. A las demás propuestas se les asignará el puntaje proporcional correspondiente; al postor que no oferte un plazo menor al establecido en el referido dispositivo no se le asignará puntaje; el postor que ofrezca un plazo mayor al establecido, será descalificado.

El plazo deberá especificarse en días calendarios, los plazos menores a un día calendario se considerarán como 1 día calendario.

El plazo máximo para el pago de las indemnizaciones no podrá ser mayor de treinta días (30) calendarios desde que queda consentido el siniestro, siendo descalificado el postor que no cumpla con este requisito.

Acreditación:

Se presentará el formato del **Anexo No. 10**

D.2. Mejoras Técnicas:

Se califica las mejoras de orden técnico que presenten los postores respecto al slip requerido tales como Deducibles, Sumas Asegurada, de acuerdo a lo siguiente:

D.1. Plazo de Pagos de Siniestros: **05 puntos**

D.2. Mejoras Técnicas: **20 puntos**

Mejoras Técnicas Propuestas	Puntajes
Camionetas: Deducible mínimo de Daño Propio y Responsabilidad Civil: US\$ 250	
Disminuir el monto mínimo a US\$ 200	4.00
Disminuir el monto mínimo a US\$ 180	7.00
TREC: Deducible mínimo de la cobertura básica: US\$ 2,000	
Disminuir el monto mínimo a US\$ 1,500	4.00
Disminuir el monto mínimo a US\$ 1000	7.00
TREC: Deducible mínimo de la cobertura de Riesgos de la Naturaleza: US\$ 2,500	
Disminuir el monto mínimo a US\$ 2,000	4.00
Disminuir el monto mínimo a US\$ 1,500	6.00
PUNTAJE MAXIMO	20.00 PUNTOS

<p><u>Acreditación:</u> El postor deberá presentar su propuesta de mejoras de acuerdo al formato del Anexo N° 11.</p> <p>Nota 1 – Mejoras en deducibles: Solo se calificará al postor que presente mejoras a los deducibles respecto a los montos mínimos indicados.</p> <p>Nota 2. – Mejoras en Sumas Aseguradas: Solo se calificará al postor que presente las mejoras a las sumas aseguradas respecto a las sumas indicadas.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de transporte de tubería, que celebra de una parte el **PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20187384142, con domicilio legal en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, representada por el Director Ejecutivo **ING. WERNER CABRERA CAMPOS**, identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2013-AG-PEJSIB-6401** para la Contratación de Pólizas de Seguros de Vehículos Todo Riesgo y Maquinaria TREC, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de Pólizas de Seguros de Vehículos Todo Riesgo y Maquinaria TREC, por un periodo de doce (12) meses, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.⁹

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en un único pago previa recepción de las pólizas y presentación de la factura, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

Para la cancelación de las facturas, que se emitan en Dólares Americanos, se tomara en

⁹ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10) en su propuesta técnica.

consideración el Tipo de Cambio venta que dicte la SBS, un día antes de la emisión de la orden de servicio correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹⁰ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹¹: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, si el postor ganador de la Buena Pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta¹²: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁰ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

¹¹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹² En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Dirección de Administración de la Entidad.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

EL CONTRATISTA

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 1¹⁴

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Jaén.....

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2013-AG-PEJSIB-6401**

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Pública N° 005-2013-AG-PEJSIB-6401**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹⁵

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

¹⁴ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

¹⁵ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2013-AG-PEJSIB-6401

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

Jaén.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2013-AG-PEJSIB-6401
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de Cobertura De Pólizas De Seguros De Vehículos Todo Riesgo Y Maquinaria TREC Del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

Jaén.....

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2013-AG-PEJSIB-6401**
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Jaén.....

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 4

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2013-AG-PEJSIB-6401**
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2013-AG-PEJSIB-6401**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

Jaén.....

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2013-AG-PEJSIB-6401**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de Cobertura De Pólizas De Seguros De Vehículos Todo Riesgo Y Maquinaria TREC Del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

Jaén.....

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR
(Solo para servicios en general)

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2013-AG-PEJSIB-6401
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁶	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁸
1								
2								
3								
.								
.								
.								
9								
10								
TOTAL								

Jaén.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

¹⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO N° 7

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2013-AG-PEJSIB-6401**

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

Jaén.....

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *La propuesta económica de los postores que presenten la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 08), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*

ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2013-AG-PEJSIB-6401**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

Jaén.....

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

¹⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N.º 09

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2013-AG-PEJSIB-6401
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], con Documento de Identidad N°, con RUC N°.....y con domicilio legal en.....Detallamos lo siguiente:

Nº	PERSONAL PROPUESTO	CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA	FUNCIONES
1				
2				
3				

Jaén.....

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 10

OBJETO DE LA CONVOCATORIA
(Plazo de pago de siniestros)

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2013-AG-PEJSIB-6401
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., declaramos lo siguiente:

Para efectos de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2013-AG-PEJSIB-6401**, convocado por el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, declaro (amos) bajo juramento, que nuestra oferta técnica considera el plazo de..... días calendarios para el pago de siniestros. No obstante lo establecido en la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros en el Artículo 332°.

Jaén.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 11

OBJETO DE LA CONVOCATORIA
(Mejoras Técnicas)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2013-AG-PEJSIB-6401
Presente.-

El que suscribe....., con documento de identidad N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal, en:, declaramos lo siguiente:

Para efectos de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2013-AG-PEJSIB-6401**, convocado por el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, declaro (amos) bajo juramento, que nuestra oferta técnica considera las siguientes mejoras técnicas con respecto al slip, sin costo adicional para el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua:

Mejoras Técnicas Propuestas	Mejora
Camionetas: Deducible mínimo de Daño Propio y Responsabilidad Civil: US\$ 250	
Disminuir el monto mínimo a	US\$
TREC: Deducible mínimo de la cobertura básica: US\$ 2,000	
Disminuir el monto mínimo a	US\$
TREC: Deducible mínimo de la cobertura de Riesgos de la Naturaleza: US\$ 2,500	
Disminuir el monto mínimo a	US\$

Jaén.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda